

FONDO COLOMBIA EN PAZ

PROGRAMA COLOMBIA SOSTENIBLE– PRÉSTAMO BID 4424 /OC-CO

CONVOCATORIA INVERSIONES COMPLEMENTARIAS (niveles 1,2,3)

Del 22 de abril al 24 de junio de 2024 (2 meses)

Proyectos terminados o en ejecución de Componente 1 y Componente 2

ANUNCIO

Se convoca a las Entidades Ejecutoras Elegibles y Organizaciones Beneficiarias del Programa Colombia Sostenible del Fondo Colombia en Paz, para que participen en la posibilidad de obtener recursos que contribuyan a complementar las inversiones realizadas durante las fases 1 y 2 del Programa Colombia Sostenible, con recursos del Préstamo BID 4424/OC-CO, para potenciar sus proyectos de conservación (componente 1) o de los negocios productivos sostenibles (componente 2), de acuerdo con las siguientes reglas, requisitos y procedimientos aprobados por la Gobernanza del Programa y el BID.

Los interesados podrán participar mediante la presentación de una solicitud de inversión complementaria dentro del periodo de tiempo establecido para este fin, que va desde el **22 de abril al 24 de junio de 2024**, por lo que las solicitudes que lleguen por fuera de este periodo NO serán tenidas en cuenta.

Las solicitudes y consultas deben ser enviadas **exclusivamente** al siguiente correo electrónico: adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co

INTRODUCCIÓN y JUSTIFICACIÓN

Este documento contiene los lineamientos y la metodología para gestionar las solicitudes de “INVERSIONES COMPLEMENTARIAS”, que el Programa Colombia Sostenible (PCS) podrá otorgar a los beneficiarios de proyectos terminados o en ejecución, financiados con recursos de los componentes 1 o 2 del Programa Colombia Sostenible (C1 o C2).

En este sentido, el Programa entiende que puede existir la necesidad de hacer inversiones complementarias, individuales y/o colectivas, que requieren los productores y sus organizaciones para darle un mayor impulso a sus modelos de negocio. Esto para el caso de los Proyectos Productivos Sostenibles (Componente 2), pero, de igual manera, los proyectos del Componente 1 pueden requerir acciones complementarias para fortalecer sus propósitos de

restauración de áreas y/o PSA.

DEFINICIÓN DE INVERSIONES COMPLEMENTARIAS.

Son adiciones de recursos para complementar las inversiones realizadas durante el proyecto ejecutado o en ejecución apoyado por el Programa, con el fin de potenciar actividades productivas, ambientales y/o comerciales que le permitan a las organizaciones y sus asociados aumentar esas capacidades, y potenciar sus negocios productivos sostenibles (componente 2) o de los proyectos de conservación (componente 1).

MECANISMO DE ACCESO

El mecanismo de acceso definido para aplicar a estos recursos es mediante una CONVOCATORIA que se realizará exclusivamente entre los proyectos apoyados por el Programa, terminados y/o en ejecución, mediante la cual se recibirán solicitudes de adición de recursos complementarios para Componentes 1 y 2.

ALCANCES ESPERADOS

- Para componente 1, consolidar la conservación de las áreas intervenidas.
- Para componente 2, generar valor agregado para la sostenibilidad de los proyectos, escalar el negocio/incrementar ventas, afianzar principios de producción y transformación sostenible (tecnologías, adaptación, economía circular), reducir costos, entre otros.

IMPACTOS DE LA INVERSIÓN COMPLEMENTARIA

Las EEE y las Organizaciones Beneficiarias deberán explicar qué impactos genera la inversión complementaria solicitada para el fortalecimiento del proyecto apoyado por el Programa, en términos técnicos/productivos, ambientales/conservación, comerciales / ventas / ingresos, socio empresarial (organizacional, género, autonomía, inserción sistema financiero), entre otros.

REGLAS DE APLICACIÓN

A. Quienes pueden participar:

- Para Inversión complementaria en Restauración y/o PSA, todos los proyectos del Componente 1 apoyados por el Programa, terminados o en ejecución de las Fases 1 y 2, a través de las EEE que hayan tenido buen desempeño.

- Todas la Organizaciones de productores del Componente 2 (proyectos productivos sostenibles) que participan actualmente o participaron y terminaron la ejecución de su proyecto financiado con recursos del Programa Colombia Sostenible con sus EEE o con otras EEE que hayan participado en el Programa de las Fases 1 y 2, que hayan tenido buen desempeño.

Nota: todos los Proyectos que estén en ejecución y/o terminados que aún tengan su EEE dispuesta a acompañarlos en esta nueva etapa de inversión podrán participar. En caso de que la EEE no pueda, se deberá proponer otra EEE que haya ejecutado satisfactoriamente proyectos similares en el Programa.

B. Para que rubros aplica:

Para todos los gastos elegibles del Programa definidos en su Reglamento Operativo (ROP), destacando los siguientes:

- Asistencia técnica específica para la inversión solicitada.
- Actividades productivas individuales y/o colectivas, así como de logística comercial (imagen, empaques, etc) estratégicas para la consolidación del proyecto apoyado.
- Construcción de activos de apoyo a la cadena productiva relacionada con el proyecto, referida a pequeña infraestructura productiva según modelos o tipologías definidas por entidades competentes en el sector.
- Trámites, permisos, certificaciones y asesorías especializadas requeridas para fortalecer la cadena de valor o gestión de recursos naturales.
- Aislamientos adicionales y mantenimientos para áreas de restauración.
- Sistemas productivos complementarios a la restauración / conservación (miel, ecoturismo, frutales, maderables, otros).
- Ampliación del plazo de reconocimiento del PSA.
- Tecnologías innovadoras para uso eficiente de recursos naturales (energía, agua, otros).
- Equipo de trabajo requerido por la Entidad Ejecutora Elegible (EEE) que debe ser enfocado exclusivamente para la inversión solicitada.
- Overhead del 6% sobre los recursos colocados por el Programa para inversiones complementarias.
- PGAS actualizado con la inversión solicitada.

Nota 1: Para Componentes 1 y 2, las inversiones solicitadas deben ser estratégicas y demostrar que son “acciones adicionales o complementarias” a las contenidas en los tableros de control ejecutadas en el proyecto inicial; es decir, no deben ser “iguales”, como por ejemplo la misma asistencia técnica que se impartió o más insumos de los que se entregaron. Los rubros deben ser “un paso más allá de lo apoyado”, de tal manera que contribuyan a la consolidación y fortalecimiento del proyecto.

Nota 2: el siguiente cuadro ilustra a manera de orientación, niveles de inversiones complementarias o categorías de intervención de acuerdo con su grado de complejidad, aclarando que no es una lista cerrada de opciones.

INVERSIONES COMPLEMENTARIAS ESTRATÉGICAS – Componente 1 y Componente 2			
NIVEL DE INTERVENCIÓN	CATEGORIA	TIPO	OBSERVACIÓN
1	SERVICIOS	Permisos y Certificaciones	Permisos: AUNAP, ALCALDÍAS, CAR, INVIMA Certificación: Orgánica, ecológica, comercio justo, BPA, Auditorías de calidad o consultorías e inversiones específicas requeridas para esas certificaciones, otras
		Fortalecimiento Socio Empresarial	Capacitaciones, giras, participación en ferias y eventos, diseño de marcas y empaques
		Equipo de trabajo específico	Personal de la Entidad Ejecutora Elegible (EEE) y requerido exclusivamente para la inversión solicitada
		Mantenimiento / aislamiento de áreas restauradas o adicionales (C1)	
2	BIENES	Equipos para procesos de producción o transformación	Dotación individual o colectiva
		Paneles solares	
		Plantas eléctricas de respaldo	
		Empacadora/selladora	
		Otros relacionados con la producción o transformación acorde a la capacidad de la Organización	
		Tecnología para uso y manejo eficiente del agua	
		Reconocimiento de PSA	
		Estufas ecoeficientes	
3	PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	Invernaderos	A partir de modelos tipo o diseños sectoriales existentes, de baja complejidad y ejecución del nuevo contrato menor a 12 meses
		Viveros	
		Beneficiaderos	
		Biofábricas	
	Construcción	Biodigestores	
	Bodegas para insumos y herramientas		

INVERSIONES COMPLEMENTARIAS ESTRATÉGICAS – Componente 1 y Componente 2			
NIVEL DE INTERVENCIÓN	CATEGORIA	TIPO	OBSERVACIÓN
	Adecuación	Instalaciones pecuarias o mejoras	
		Laboratorio de catación de café	
		Cajones fermentadores	
		Otras requeridas para BPA	

Nota: se excluye de esta convocatoria de inversión complementaria, la infraestructura/obra civil de mayor complejidad y duración en su ejecución.

C. Tiempo del apoyo complementario:

Para las INVERSIONES COMPLEMENTARIAS, la implementación debe ser de máximo **12 meses** contados desde la aprobación de las pólizas, previo perfeccionamiento del contrato o modificación con la Entidad Fiduciaria, hasta el cierre del proyecto con la inversión complementaria. Se debe tener en cuenta el tiempo requerido para la firma y legalización de nuevos contratos o de la modificación de los vigentes, según corresponda.

D. Criterios: Se tendrán en cuenta los criterios de elegibilidad que se indican en el **anexo 1**. “Criterios para la aplicación de solicitudes de inversión complementaria”. Igualmente, criterios de Priorización, **anexo 3**. “Criterios de priorización para la asignación de recursos”, si el valor de la demanda de solicitudes supera la bolsa de recursos de la convocatoria para inversiones complementarias niveles 1,2 y 3.

Si al finalizar la aplicación de los criterios de priorización, se presenta empate entre algunas solicitudes, se aplicará como mecanismo de desempate un método de aleatorización.

E. Ficha de aplicación y Contenido de la solicitud: la ficha Excel en la cual se deben diligenciar las solicitudes se presentan en el **anexo 2**:

- La ficha contiene un cuadro comparativo que muestra lo que se realizó con el proyecto y lo que se solicita. Este cuadro permite verificar a manera de contraste la inversión complementaria que contribuye a la consolidación y sostenibilidad del proyecto apoyado.
- También contiene la debida justificación técnica y presupuestos detallados.
- Cartas y soportes de la organización beneficiaria y la EEE certificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad indicados en el Anexo 1, aportes de contrapartida si aplica, entre otros.
- Se debe estimar el valor del PGAS actualizado del proyecto apoyado inicialmente, incluyendo los impactos ambientales y sociales generados por las nuevas

actividades y obras de la inversión complementaria solicitada y sus respectivas medidas de manejo. La actualización se podrá realizar durante la implementación si resulta aprobada para financiación.

- Certificación de la Organización beneficiaria y EEE indicando la viabilidad técnica, asociativa, ambiental, financiera y de mercado.

PROCEDIMIENTO

- Divulgación de la Convocatoria para C1 y C2.
- Elegibilidad y Evaluación de solicitudes de las EEE/ Organizaciones beneficiarias.
- Asignación mediante criterios de Priorización (solo si las propuestas elegibles y viables superan la bolsa disponible).
- Aprobación por parte de la Gobernanza y No Objeción del BID.
- Contratación o modificación de contratos por parte del Consorcio Fiduciario FCP 2019, para financiar las inversiones complementarias.
- Implementación de las inversiones.
- Liquidación

BOLSA DE RECURSOS DISPONIBLES.

La bolsa estimada para las Inversiones complementarias se distribuirá para aquellas solicitudes cuyo resultado de la evaluación y verificación de condiciones del proyecto sean viables. En caso de requerirse porque las solicitudes superen el valor de la bolsa, el Programa aplicará el mecanismo de Criterios de Priorización mencionado en el tercer punto del procedimiento. Si al finalizar la aplicación de los criterios de priorización, se presenta empate entre algunas solicitudes, se aplicará como mecanismo de desempate un método de aleatorización.

Las solicitudes serán evaluadas y los resultados serán presentados a la Gobernanza del Programa Colombia Sostenible (Comités Técnico y Directivo) en bloque, con lo cual se espera distribuir la totalidad de bolsa de recursos disponibles para este fin.

MONTO PARA ASIGNAR Y FORMA DE DESEMBOLSO PARA LA INVERSIÓN COMPLEMENTARIA

El monto que se va a asignar a cada proyecto y que será aprobado por la Gobernanza del

Préstamo 4424/OC-CO, será el establecido en las evaluaciones aprobadas de inversiones complementarias. El Overhead será de 6% y hará parte de los montos solicitados, evaluados y aprobados.

- Para proyectos de Componente 1, el monto a otorgar a las solicitudes aprobadas tendrá un mínimo de \$50 millones de pesos y hasta el valor indicado en la siguiente tabla:

#	Rango Valor del contrato inicial, incluyendo adición por inflación (\$millones)	Apoyo máximo
3	>2.000	\$ 600.000.000
2	1.000-2.000	\$ 340.000.000
1	<1.000	\$ 210.000.000

- Para proyectos de Componente 2, el monto a otorgar a las solicitudes aprobadas tendrá un máximo de \$3.500.000 por beneficiario, con un mínimo para toda la solicitud de \$50.000.000.

La entrega de los recursos se hará de la siguiente manera: (i) se harán dos desembolsos: el primero 60% se entrega contra la aprobación de pólizas de garantía, previo perfeccionamiento del contrato y el segundo 40% previa justificación de gastos mínimo del 80% del total de los saldos acumulados pendientes de justificar de la inversión complementaria. En ambos casos se deben tramitar las solicitudes en los formatos del Consorcio Fiduciario FCP 2019 y deben haberse suscrito y aprobado las pólizas de seguros contempladas según lo indique el contrato o sus modificaciones.

Tenga en cuenta que, por razones de carácter financiero, técnico o jurídico, existe la posibilidad de que no se puedan asignar la totalidad de los recursos que solicita el proponente para la inversión complementaria, como resultado de la evaluación de la solicitud.

Los recursos que se asignen como inversión complementaria solo podrán destinarse a los rubros de la inversión complementaria aprobados. Si hay necesidad de realizar traslados o cambios de rubros solo podrán hacerse dentro de la inversión complementaria. Los recursos no utilizados deberán reintegrarse al Programa.

Tenga en cuenta que dentro del periodo contractual de la inversión complementaria NO se realizarán prórrogas, debido al cierre de la operación del crédito BID que financia el Programa.

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOCIALES Y AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS (SALVAGUARDAS).

Con el fin de que los recursos que se asignen para inversión complementaria cumplan su propósito, se debe verificar que los proyectos terminados o en ejecución conservan condiciones sociales, ambientales y comerciales que permitan el desarrollo de las nuevas inversiones. Si se observa que estas condiciones se han tornado adversas, no se podrán asignar recursos adicionales complementarios.

- a. Sociales: Para proyectos en ejecución, se refiere a que se debe conservar el número de beneficiarios del proyecto original y que todos se encuentren formalmente asociados. Para los proyectos terminados la Organización de Beneficiarios debe estar activa y deben estar asociados al menos el 70% de los beneficiarios que participaron en el proyecto inicial (componente 2). Para componente 1, debe verificarse la participación y continuidad de la estructura organizativa del proyecto inicial.
- b. Ambientales: Se refiere a que no se haya presentado una situación irreversible que afecte sustancialmente el entorno y por ende el cumplimiento de las salvaguardas y actividades del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- c. Comerciales: Se refiere a que mantenga una garantía de comercialización a través de un compromiso vigente y actualizado con el aliado comercial.

SUPERVISION TERRITORIAL

Para proyectos en ejecución y terminados, el programa asignará un supervisor territorial que hará el seguimiento y monitoreo a la implementación de las Inversiones Complementarias.

Nota: De cualquier manera, esta convocatoria para inversiones complementarias a los proyectos del componente 1 y componente 2, no compromete de ninguna manera al Fondo Colombia en Paz con la entrega de recursos. El Programa Colombia Sostenible se reserva la facultad de asignarlos total o parcialmente, en el marco de las aprobaciones de las instancias de gobernanza y del cumplimiento de los requisitos establecidos

MARY GOMEZ TORRES

Coordinadora UTC

Programa Colombia Sostenible